



Resolución Viceministerial

Lima, 10 MAR. 2022

N° 011 -2022-DE/VRD

VISTOS:

El Oficio NC-900-SGFA-DIGPE N° 0538, de la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 00812-2022-MINDEF/VRD-DGRRHH, de la Dirección General de Recursos Humanos; y, el Informe Legal N° 00248-2022-MINDEF/SG-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, que aprueba las normas generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del "Fondo de Asistencia y Estímulo", dispone que en el mes de enero de cada año se constituirá en cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego, un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de sus trabajadores. Asimismo, entre los miembros que lo integran, se considera al representante del Titular del Pliego como Presidente del Comité, al Director de Personal o quien haga sus veces como Secretario, al Contador General, y a tres (3) trabajadores titulares y tres (3) suplentes en representación de los trabajadores;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, dispone la modificación del artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, en el sentido que el periodo del mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE será de dos (2) años;

Que, el artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 088-2001, ratifica la vigencia de los Decretos Supremos N° 006-75-PM/INAP y N° 097-82-PCM, así como las demás normas reguladoras del Fondo de Asistencia y Estímulo;

Que, desde el punto de vista presupuestal, la Fuerza Aérea del Perú es considerada como Unidad Ejecutora 005 perteneciente al Pliego 026: Ministerio de Defensa, considerándose para efectos del Sub CAFAE, como representante del Titular del Pliego, al Director de Bienestar en calidad de Presidente;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;



Firmado digitalmente por ALCALDE
POMA Ramon Fernando FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.03.2022 09:45:20 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2022 16:00:56 -05:00

Que, en el marco de lo expuesto, a través de la Resolución Ministerial N° 0129-2020-DE/FAP, modificada por Resolución Viceministerial N° 063-2021-DE/VRD, se aprueba el nombramiento, con eficacia anticipada, a partir del 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021, del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Fuerza Aérea del Perú – SUBCAFAE MINDEF FAP;

Que, con Oficio NC-900-SGFA-DIGPE N° 0538, la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú remite un Informe Técnico suscrito por la Dirección de Administración de Personal de la Fuerza Aérea del Perú, que da cuenta del Acta de Escrutinio y Cómputo General del "Comité Electoral – SUBCAFAE MINDEF FAP", por medio del cual sustenta que el proceso electoral para elegir a los representantes titulares y suplentes ante el SUBCAFAE MINDEF FAP y del representante ante el CAFAE MINDEF FAP, para el periodo 2022-2023, se realizó el 10 de diciembre de 2021, en las instalaciones del Auditorio de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea del Perú, habiendo resultado como lista ganadora la N° 02; por lo que, señala que corresponde designar a dichos representantes, con eficacia anticipada, a partir del 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, mediante el acto correspondiente;

Que, con Oficio N° 00812-2022-MINDEF/VRD-DGRRHH, la Dirección General de Recursos Humanos informa que ha revisado el proyecto de Resolución Viceministerial remitido por la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú y ha contrastado los datos personales de los citados representantes con el Sistema del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, siendo que ha verificado que los nombres coinciden con los números de DNI consignados;

Que, con Informe Legal N° 00248-2022-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable aprobar, por medio de resolución viceministerial, la designación del SUBCAFAE MINDEF FAP, con eficacia anticipada, para el periodo comprendido del 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, de acuerdo a lo propuesto por la Fuerza Aérea del Perú; y, en observancia a la normativa sobre la materia;

Que, el literal d) del numeral 1.4) del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0020-2022-DE, delega en el (la) Viceministro (a) de Recursos para la Defensa la facultad de constituir los Comités y Sub-Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de las unidades ejecutoras del Pliego 026: Ministerio de Defensa;

Con el visado de la Dirección General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y, el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, que aprueba las normas generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del "Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE"; modificado por Decreto Supremo N° 097-82-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar, con eficacia anticipada, a partir del 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, a los miembros del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Fuerza Aérea del Perú – SUBCAFAE MINDEF FAP, el mismo que está conformado de la siguiente manera:



Representantes de la entidad:		
	Nombres	DNI
Mayor General FAP	CESAR ANTONIO VASSALLO OJEA. Director de Bienestar. Representante del Titular del Pliego, quien lo presidirá.	10426137
Coronel FAP	MICHAEL BORIS VELA FLORES. Director de Administración de Personal. Quien actuará como secretario.	09672117
EC. FAP F.3	WATSON VASQUEZ SAAVEDRA. Contador General de la Unidad Ejecutora 005, Fuerza Aérea del Perú. Quien ejercerá la labor de Contador.	08469830

Representantes titulares de los trabajadores:		
	Nombres	DNI
EC. FAP SPA	VICTOR HUGO PRADO RAMOS. Quien realizará la labor de Tesorero.	06175859
EC. FAP SPC	JUAN RICARDO MONTENEGRO REINOSO. Especialista en Finanzas.	07225146
EC. FAP SAB	JESSICA PAOLA MORALES CHINCHAY. Auxiliar de Sistemas Administrativos.	41500326

Representantes suplentes de los trabajadores:		
	Nombres	DNI
EC. FAP STF	CESAR AUGUSTO VILLANUEVA BRAVO. Secretario.	09651148
EC. FAP STA	YTALO VASQUEZ HEREDIA. Técnico en Administrativo.	09935653
EC. FAP SAA	EDGARD ROBERT ORTEGA TORRES. Auxiliar de Sistemas Administrativos.	09792329

Representante FAP ante el CAFE MINDEF:		
	Nombres	DNI
EC. FAP STC	VICTOR GENARO MAYORCA ALBINO. Técnico en Abastecimiento.	07962921

Artículo 2.- Notifíquese la presente Resolución Viceministerial a los representantes designados en el artículo precedente, para conocimiento y fines.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Viceministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Firmado digitalmente por ACUÑA
NAMIHAS Rodolfo FAU 20131387938
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.03.2022 14:17:13 -05:00

Rodolfo Acuña Namihás
Viceministro de Recursos para a Defensa